



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-2012-00978-00

REFERENCIA: ALIMENTO MENOR

DEMANDANTE: AZALETH ACUÑA ANGARITA.

DEMANDADO: ERICK RICARDO ESCORCIA.

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: Paso a su Despacho el Presente proceso informándole, que se encuentra pendiente resolver petición de fecha 09-12-2022 por parte de la demandante, solicitando respuesta dineros retenidos por concepto de cesantías. Sírvasse proveer. Soledad, febrero 8 de 2023.

LA SECRETARIA, MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO.  
FEBRERO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

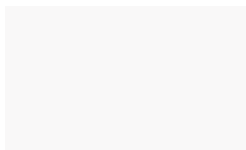
Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

ORDENA:

OFICIAR, al CAJERO Y/O PAGADOR de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA - CAJAHONOR, a fin de que nos indique si existen dineros pendientes de ser puestos a disposición de este Despacho Judicial por el concepto de CESANTIAS, correspondientes a la orden de embargo decretada mediante auto de fecha 28/ octubre/2020, en la que se fijaron: (...) 2. *En virtud a lo anterior, la cuota alimentaria que había sido fijada en audiencia de conciliación llevada a cabo el día 15 de enero de 2013, en cuantía del 37.5% de todo lo devengado por cualquier concepto mediante la modalidad de embargo, 37.3% del salario, vacaciones, primas, prestaciones sociales y demás emolumentos devengado por el señor ERICK RICARDO ESCORCIA PADILLA en su calidad de AGENTE DE LA POLICIA NACIONAL, se disminuirá en un porcentaje del treinta y dos por ciento (32%) de su salario, vacaciones, primas, prestaciones sociales y demás emolumentos que devengue en su calidad de AGENTE DE LA POLICIA NACIONAL o pensionado de esa entidad dado el caso. Esta cuota será descontada en la misma forma como viene siendo descontada desde aquella oportunidad por el pagador de la Policía Nacional y puesta a órdenes del despacho en el Banco Agrario de Soledad en la casilla tipo seis (6) a nombre de la mamá de los niños, la señora AZALETH ACUNA ANGARITA identificada con CC. No. 1045.699651 y para lo cual se librará el respectivo oficio al pagador para que de ahora en adelante realice la modificación pertinente en el porcentaje que actualmente está vigente a partir del día de hoy con relación a la cuota alimentaria de los niños VALERY SARITH y LUIS ALFONSO ESCORCIA ACUNA y a cargo de su padre ERICK RICARDO ESCORCIA PADILLA identificado con C.C. No. 1'129.515.536."*

Se le advierte que en caso de existir dineros retenidos a favor del antes mencionado por parte de esa Caja, deberán ser puestos a disposición de este juzgado. Oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



  
DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS  
JUEZA